



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE MAYO DE 2020

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
DANIEL GUSTAVO ZELAYA
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los señores concejales, con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo del Proyecto de COMUNICACION, sobre **dar estricto cumplimiento a las ORDENANZAS N° 6007/15 y N° 6561/16**. Referida a la "INSTALACION DE ANCLAJES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS" en la plaza 25 de Mayo y Paseo Gral. Navarro respectivamente.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

Concejal Maximiliano Mascheroni
"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

Proyecto de Comunicación

Autor: Maximiliano Mascheroni

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, en virtud de esta pandemia que nos aqueja a nivel mundial y de la que nuestra ciudad no está exenta, considero propicio el momento para incentivar y recomendar a los vecinos de San Fernando la utilización de medios de transportes alternativos y así poder evitar la aglomeración masiva de personas en transportes públicos de corta y mediana distancia. Unos de ellos sin duda es la utilización de la bicicleta, además de los sin fines de beneficios que trae a la salud este móvil y del importantísimo aporte al medio ambiente hoy nos ayuda a descomprimir la concentración de gente en paradas, como así también dentro de las unidades de transportes.

Sin duda que para que esto sea una opción verdadera, debemos generar las condiciones necesarias para sus usuarios, una de ellas es la posibilidad y accesibilidad al estacionamiento. Este Concejo Deliberante ha sancionado entre otras las Ordenanzas las N°6007 y N°6561 que tratan sobre la instalación de anclajes de estacionamiento para bicicletas en la Plaza “25 de Mayo” y Paseo Gral. Navarro respectivamente, lugares de relevancia y trascendencia en la vida diaria de los vecinos de la ciudad por su cercanía con oficinas públicas, comercios, centros de salud, locales gastronómicos, bancos, etc. Por lo cual considero de suma importa poder contar en lo inmediato con estos elementos y brindar así a los vecinos una alternativa más de traslado y que sus vehículos puedan estar estacionados y resguardados de forma correcta y segura.

Es por todo lo expresado que solicito a mis pares acompañen la presente comunicación con su voto positivo.

Concejal Maximiliano Mascheroni

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a dar estricto cumplimiento a las Ordenanzas N° 6007/15 y 6561/16.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: DE FORMA. -

Concejal Maximiliano Mascheroni

"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07